



resolución (e) N°

vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- El Decreto N°661 de 2.024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- El Decreto N°662 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado;
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- La personería de doña **LORETO MOLINA BENAVENTE**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, radica en el artículo 23 septies de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en Resolución TRA N°806/4/2025 del Gobierno Regional de Coquimbo que señala su nombramiento.;

considerando:

1.- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo requiere la adquisición de camiones aljibes para el transporte y abastecimiento de la comuna de La Serena, en el marco del Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO”**, CÓDIGO BIP: 40045425-0.

2.- Que mediante Memorándum electrónico N°1944/2025, el Encargado del Departamento de Administración solicita la elaboración de la Resolución que aprueba las Bases de la licitación pública ID 624-23-LP25 denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO”**, remitiendo para este efecto las Bases correspondientes. Asimismo, solicita dejar sin efecto la resolución (e) N°1448, de fecha 24 de octubre de 2.025, que autorizó el llamado y aprobó las bases correspondientes a la licitación 624-23-LP25 denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO”**, en atención a que no fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, debido a correcciones posteriormente realizadas.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto N°661/2.024, del Ministerio de Hacienda, los Órganos de la Administración del Estado, previo a efectuar una adquisición, deberán consultar la Plataforma de Economía Circular, con el objeto de verificar la existencia de bienes muebles de propiedad de otras entidades que les permitan satisfacer sus necesidades.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 1° del Decreto N°662/2024, se encuentran excluidos de la aplicación del Reglamento de Economía Circular los vehículos motorizados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>

5.- Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de efectuar un proceso público, privado o directo de contratación, situación que es verificada en dicha sección, resultando que, los bienes requeridos respecto a sus características técnicas, no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

6.- Que, no existiendo Convenio Marco disponible para la adquisición de los bienes requeridos, se hace necesario iniciar un proceso de licitación pública;

7.- Que, conforme al artículo 10º de la ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen; asimismo, las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución (e) N° 1448 que autorizó el llamado a la licitación pública, designó la Comisión Evaluadora y aprobó las bases administrativas y técnicas correspondiente la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" ID 624-23-LP25.**

2.- AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO", ID 624-23-LP25.**

3.- DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora, en calidad de Titulares y suplentes para la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO", ID 624-23-LP25**, a los siguientes profesionales:

NOMBRE INTEGRANTE TITULAR	PROFESIÓN O CARGO	R.U.T.	INTEGRANTE SUPLENTE	R.U.T.
Juan Fuentes Isla	Jefe División Infraestructura y Transportes	6.196.342-1	Sergio Alcayaga Volta	10.538.287-9
Yerma Villalón Coroseo	Profesional División de Infraestructura y Transportes	11.422.086-8	Deysy Rojas Cortés	17.626.273-7
Marcela Torres Gómez	Profesional División de Infraestructura y Transportes	12.991.582-K	Carolina Recabarren Vásquez	15.053.025-3



Además de los integrantes señalados en el cuadro precedente, la Comisión Evaluadora será completada por un representante de la contraparte técnica, Municipalidad de La Serena.

4.-APRUÉBANSE, las **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** de la Licitación Pública ID 624-23-LE25 denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO"**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ID 624-23-LP25

"ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO"

CÓDIGO BIP 40045425-0

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La presente licitación se regirá por las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, aclaraciones y todos los documentos publicados en el portal www.mercadopublico.cl, en lo referido a la ID de la presente licitación denominada "Adquisición de Camiones Aljibes para el Transporte y Abastecimiento".

REGIÓN: COQUIMBO

PROVINCIA: ELQUI

COMUNA: LA SERENA

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO

CÓDIGO BIP: 40045425-0

1.2 OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA LICITACIÓN

La iniciativa consiste en la adquisición de:

1) Dos camiones aljibes de 12.000 litros de capacidad, donde cada uno deberá estar equipado como mínimo con los siguientes elementos: Capacidad de carga de al menos 14.000 kg. Si la capacidad de carga es inferior a 14.000 kg, se deberá incluir un tercer eje, para aumentar la capacidad de carga para soportar la carga requerida de 14.000 kg (los 12.000 litros de agua más el estanque). Estanque de acero inoxidable con capacidad de 12.000 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes.

2) Un camión aljibe de 1.500 litros de capacidad, que deberá cumplir al menos con lo siguiente: Capacidad de carga de al menos 2.500 kg. Estanque de acero inoxidable con capacidad de 1.500 litros, el estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes.

Para más detalles de las características técnicas de los camiones ver requerimientos técnicos.



La presente licitación pública contempla dos líneas que consisten en:

Línea N° 1: "Dos Camiones Aljibe 12.000 litros"

- Capacidad de carga de al menos 14.000 kg. Si la capacidad de carga es inferior a 14.000 kg, se deberá incluir un tercer eje, para aumentar la capacidad de carga para soportar la carga requerida de 14.000 kg (los 12.000 litros de agua más el estanque).
- Al menos 240 HP de potencia.
- Combustible Diésel
- Tracción 4x2.
- Caja automática o automatizada.
- Nuevo y sin uso.
- Se deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes.
- Sistema de registro de cantidad de agua a entregar a través de un caudalímetro.
- Una motobomba de 3 pulgadas con reducción a dos pulgadas.
- Mangueras de alta presión de 2 pulgadas con llave de paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta.
- Conexión de un Niple HE conector de manguera.
- Equipo analizador de cloro libre residual de acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N° 41/2016 del Ministerio de Salud.
- Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario.
- Estanque de acero inoxidable con capacidad de 12.000 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- Deberá estar equipado con un sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario.
- Neumáticos mixtos.
- Se deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores.
- En general el camión aljibe debe dar cumplimiento con las normas sanitarias vigentes.

Línea N° 2: "Un Camión Aljibe de 1.500 litros"

- Capacidad de carga de al menos 2.500 kg.
- Al menos 120 HP de potencia.
- Combustible Diésel
- Tracción 4x2.
- Nuevo y sin uso.
- Caja automática o automatizada.
- Se deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes.
- Sistema de registro de cantidad de agua a entregar a través de un caudalímetro.
- Una motobomba de 3 pulgadas con reducción a dos pulgadas.
- Mangueras de alta presión de 2 pulgadas con llave de paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta.
- Conexión de un Niple HE conector de manguera.
- Equipo analizador de cloro libre residual de acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N° 41/2016 del Ministerio de Salud.



- Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario.
- Estanque de acero inoxidable con capacidad de 1.500 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes.
- Deberá estar equipado con un sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario.
- Neumáticos mixtos.
- Se deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores.
- En general el camión aljibe debe dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes. Los demás requerimientos técnicos exigidos se detallan en las Especificaciones Técnicas.

1.3 DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases de Licitación se entiende por:

Aclaraciones: Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de licitación emitida de oficio o a petición de algún posible licitante, que deben ser efectuadas y estar disponibles para los proveedores, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha estipulada en las presentes bases, las cuales formarán parte de las propuestas.

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual el Gobierno Regional de Coquimbo selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o prestación de servicios, regido por la Ley N° 19.886.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta o cotización ha sido seleccionada en un Proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Antecedentes del Contrato: Lo constituyen todos los documentos que forman parte de la presente Licitación.

Aumento o Disminución de plazo: La modificación, recomendada técnicamente por la Unidad Técnica y aprobada por el oferente adjudicado, de los tiempos para la ejecución de los trabajos indicados en los documentos de la licitación.

Acto de Apertura: Se efectuará a través la página web www.mercadopublico.cl liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las Bases, conforme con lo señalado en el artículo N° 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Bases: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión Evaluadora: grupo de personas que evalúa y propone el adjudicatario o contratista



seleccionado, según corresponda, los cuales tienen la obligatoriedad de suscribir la Declaración de Interés y Patrimonio (DIP). En licitaciones de gran complejidad y en aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo. Para esta licitación, participará un/a funcionario/a de la Municipalidad de La Serena (unidad formuladora).

Contrato: Es un acuerdo de voluntades, a través del cual cada una de las partes se obliga con la otra a cumplir con una determinada prestación, surgiendo entre ambas partes, derechos y obligaciones, que deben ser respetados y cumplidos en los términos señalados en el contrato y sus respectivas modificaciones.

Documentos Oficiales: Certificados, Resoluciones, Oficios o Circulares emitidos por una autoridad, pública o privada, competente, con domicilio conocido.

Especificaciones Técnicas: El pliego de características, atributos, exigencias, cualidades y cantidades del bien contemplado en la adquisición, así como de las condiciones de entrega y/o instalación de estos, normas a cumplir, procedimientos de recepción, garantías, servicio técnico, capacitación e inducción y, en general, cualquier especificación que regula la licitación en términos técnicos.

FNDR: Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la Región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Es el imprevisto a que no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45º del Código Civil.

Garantías: Son instrumentos financieros que deben emitir oferentes y proveedores adjudicados de determinadas licitaciones, a favor de la entidad licitante, cuyo objetivo es resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta/contrato que en virtud de las presentes bases o del Contrato deban ser garantizadas, **en pesos chilenos**. En el mercado se encuentran disponibles los siguientes tipos de garantía: Boleta de Garantía Bancaria, Vales Vista, Pólizas de Seguros, Certificados de Fianza, entre otros.

Licitación Pública: Acto por el cual la Unidad Técnica invita a participar en una licitación, y en los cuales puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos establecidos, tanto en las presentes Bases de Licitación como en la Ley N° 19.886. Este acto se hará a través del portal www.mercadopublico.cl

Mercado Público o Portal: Portal en Internet www.mercadopublico.cl, donde los oferentes deben ingresar las ofertas económicas y los demás antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las presentes bases, según lo establecido en la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

Modificación de Contrato: Todo cambio introducido al contrato, previo acuerdo de las partes u otras situaciones técnicas o administrativas que pudiesen surgir con motivo del contrato.



Monto Referencial: Corresponde al presupuesto estimado para la presente licitación, de acuerdo con Resolución del Gobierno Regional.

Oferta o Propuesta: Conjunto de antecedentes; administrativos técnicos y económicos que presenta el oferente para la ejecución de la adquisición en licitación. Ante eventuales discordancias entre la oferta económica ingresada al portal, y el monto neto del presupuesto detallado, incluido en la oferta económica, prevalecerá el indicado en el portal.

Oferente: Proveedor que participa en un proceso de licitación, presentando una oferta o cotización.

Orden de Compra: Aquel documento electrónico emitido por la Entidad compradora al Proveedor a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, por el cual solicitan la entrega del bien y/o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.

Participantes: Nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y de ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad, estos son: Requirente de la compra, Persona/s Unidad de adquisiciones o su equivalente, Evaluador o comisión evaluadora, Visador jurídico, Administrador de contrato y Firmante del documento que aprobó el acto administrativo correspondiente.

Plazos: El espacio de tiempo establecido en estas bases o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanen del contrato, los servicios o adquisiciones de bienes. Los plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo llamado o convocatoria se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario.

Programa de integridad: Conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por el proveedor entre su personal.

Proponente u Oferente: Persona Natural o Jurídica que, según lo establecido en estas Bases, presenta su Oferta en el proceso de Licitación.

Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

Recepción del Bien: El supervisor(a) del proceso de adquisición designado tendrá la misión de recepcionar el bien mediante un documento o acta de recepción, de todas o cada una de las partes y componentes establecidas en las presentes bases, de acuerdo con los plazos estipulados en la oferta.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras y el presente Reglamento.

Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en la que las cantidades se entienden inamovibles.



Supervisor(a) del proceso de adquisición: Funcionario(a) del Gobierno Regional que ejercerá en su nombre las atribuciones establecidas en las presentes bases y en las otras normas complementarias y que dicen relación con la supervisión y fiscalización directa de la ejecución del proyecto indicadas en las especificaciones técnicas, en sus aspectos técnicos y administrativos y del contrato suscrito entre el Gobierno Regional y el adjudicatario, con el objeto de asegurar su cabal y oportuno cumplimiento.

Unidad Técnica: El Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo que, en virtud de la Resolución (E) N°669 de fecha 29/08/2024, ha sido designado como Unidad Técnica a través de la División de Infraestructura y Transportes para la ejecución del proyecto señalado precedentemente, lo que implica, entre otras labores: llamar a licitación; resolver la adjudicación, previa conformidad del Gobernador del Gobierno Regional de Coquimbo; contratar; y asumir la administración y supervisión técnica y administrativa de la provisión del bien objeto de la presente licitación, hasta su término y recepción.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

El presente proceso de licitación se regirá por las disposiciones legales vigentes, especialmente la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°661 de 2024, publicado en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 2024.

La licitación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases y demás antecedentes deberán obtenerse a través del Portal.

Los oferentes serán responsables de los datos proporcionados en su oferta. Igualmente, asumirán los costos de preparación y otros necesarios para la correcta presentación de sus ofertas.

La presente licitación se realizará por líneas, por lo que cada oferente podrá postular a una o a ambas líneas, utilizando los formatos correspondientes para tales efectos.

La Licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas será a suma alzada, sin reajuste ni intereses. El monto de la oferta deberá establecerse en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos; incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para su cumplimiento; sea este directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza en el precio propuesto, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a esta Licitación Pública Personas Naturales, Personas Jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (UTP), que cumplan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la presente licitación.



El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una **“Declaración jurada de requisitos para ofertar”**, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N°19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, en la Ley N°20.393, en la Ley N°21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimará la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisible. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Respecto a la participación en esta licitación de personas naturales y jurídicas se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 4º de la Ley N° 19.886 “Ley de Compras Pùblicas” que señala “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones pùblicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 180 del Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. En este caso, se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP, en este caso, cada integrante de una UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, lo anterior, de conformidad a lo estipulado en los artículos 181 y 182 del Decreto N° 661 ya señalado.

3.1 PROHIBICIONES DE CONTRATACIÓN

Respecto de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pùblica se deberá cumplir con lo establecido en el Art. 35 quáter de la Ley N° 19.886 “Ley de Compras Pùblicas” que señala “Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen



parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en los procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo."

3.2 ABSTENCIÓN DE FUNCIONARIOS

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886, las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.



5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente numeral serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis de la Ley de compras que haya participado en su tramitación incurirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

4. NORMATIVA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación deberá ejecutarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, y en especial a lo señalado en los siguientes cuerpos legales y documentos. En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos de la licitación y/o relación contractual se debe resolver en forma armónica de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones.
- d) Decreto N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- e) Las Bases Administrativas.
- f) Las Especificaciones Técnicas y anexos a las bases si los hubiere.
- g) Las eventuales respuestas a consultas y aclaraciones que se entreguen durante el proceso de licitación.
- h) La oferta presentada por el proponente y la resolución que adjudique la presente licitación.
- i) El Contrato y sus modificaciones, si las hubiere, y la respectiva resolución que apruebe el contrato y sus eventuales modificaciones.
- j) En general, todo documento que emane desde la Unidad Técnica y que tenga relación con la presente Licitación Pública.
- k) Otros requerimientos definidos en las especificaciones técnicas.

Los antecedentes son complementarios entre sí, y en caso de existir contradicciones o discrepancias entre ellos, será la Unidad Técnica la que definirá la aplicabilidad de los documentos.

El oferente examinará las instrucciones, condiciones y especificaciones de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que son la única fuente de información para preparar la oferta.

5. DEL GOBIERNO REGIONAL, UNIDAD TÉCNICA Y CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará el Gobierno Regional de Coquimbo, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, a través de la División de Infraestructura y Transportes como Unidad Técnica, designada para estos efectos, mediante la Resolución (E) N°669 de fecha 29/08/2024, y como contraparte



técnica la Municipalidad de La Serena. Para efectos de establecer los distintos contactos entre el Adjudicatario, Gobierno Regional, Unidad Técnica, y Contraparte Técnica se establecen las siguientes direcciones:

GOBIERNO REGIONAL

NOMBRE	GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
DOMICILIO	CALLE ARTURO PRAT N°350, LA SERENA
R.U.T.	72.225.700-6
REPRESENTANTE	GOBERNADOR REGIONAL

UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE	SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
DOMICILIO	CALLE ARTURO PRAT N°350, LA SERENA
R.U.T.	72.225.700-6
REPRESENTANTE	GOBERNADOR REGIONAL

CONTRAPARTE TÉCNICA

NOMBRE	MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DOMICILIO	CALLE ARTURO PRAT 451, LA SERENA
R.U.T.	69.040.100-2
REPRESENTANTE	ALCALDESA

6. PRESUPUESTO

La licitación se financiará con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

El monto referencial para esta licitación es de **\$340.515.180** (trescientos cuarenta millones quinientos quince mil ciento ochenta pesos) IVA incluido en total, correspondiendo como monto referencial para la Línea 1 (dos camiones aljibe de 12.000 litros) la suma de \$279.960.737, y para la línea 2 (camión aljibe de 1.500 litros) la suma de \$60.554.443, lo que será financiado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL IVA incluido
Nº 1	Dos Camiones aljibe 12.000 litros	\$279.960.737
Nº 2	Un Camión aljibe 1.500 litros	\$60.554.443
		\$340.515.180

En el caso que la oferta supere el presupuesto señalado, **este Gobierno Regional se reserva el derecho de gestionar la obtención de mayores recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria vigente y el debido resguardo de los recursos fiscales**. El Oferente deberá hacer su propio estudio del presupuesto de acuerdo las presentes bases, condiciones de compra, entrega, instalación, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes bases de Licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución de los servicios, sin necesidad de declaración expresa.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán vigencia de 120 días corridos sobre la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

9. ETAPAS Y PLAZOS

9.1 CALENDARIO OFICIAL

El cronograma de licitación se regirá por las fechas y horarios señalados en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que alguna de las fechas indicadas para “Consultas”, “Respuestas” y “Aclaraciones”, “Cierre” o “Apertura” coincida con algún sábado, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día siguiente hábil.

Si la Adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en el calendario publicado en el portal, la Entidad Licitante podrá prorrogar dicho plazo, debiendo informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

9.2 ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES, SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

El Proponente podrá solicitar, vía el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones a los antecedentes de la licitación. No se tomará en cuenta las consultas verbales y/o hechas fuera de plazo.

Las respuestas serán dadas una a una, por escrito, con reproducción textual de la pregunta respectiva y con reserva del autor de la consulta. Estas respuestas serán publicadas en la opción “foro” del portal www.mercadopublico.cl, para conocimiento de todos los proponentes. La Unidad Técnica podrá enviar, incluso antes de estas fechas, los documentos que estime necesarios (enmiendas) y que ayuden al mejor entendimiento de la licitación y, por ende, de la oferta de los proponentes.

Las modificaciones a las Bases deberán realizarse mediante acto administrativo totalmente tramitado, antes del cierre de recepción de las ofertas.



La incorporación de estas respuestas y aclaraciones a la propuesta del proponente es de su exclusiva responsabilidad.

Cabe señalar que las respuestas del proceso de consultas y aclaraciones formarán parte de la presente licitación, para todos los oferentes, bajar el documento de aclaración del portal www.mercadopublico.cl, es responsabilidad exclusiva de cada participante, que formarán parte del contrato celebrado. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya bajado el documento en la forma antes prevista.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de no contestar preguntas que, a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

9.3 MODIFICACIÓN DE BASES

Se podrán modificar las presentes bases y los anexos de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna aclaración que haya sido formulada por uno o más oferentes. Dicha facultad sólo podrá ejercerse hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal de www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá en un plazo prudente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta, o en su defecto, presentar una nueva propuesta.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación, en el portal de compras públicas, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada, en virtud de la presunción establecida en el artículo N°9 del Reglamento de Compras Públicas.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 NORMAS COMUNES

- a. Las Garantías: Boleta Bancaria a la vista, Vale Vista, Certificados de Fianza o Póliza de Garantía, de liquidación inmediata o cualquier otro documento equivalente, irrevocable, pagadera a la vista sin requerimiento de aviso previo y extendida a la orden del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.
- b. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar y entregarse de forma física o electrónica.
- c. Las Garantías deberán ser tomadas por el Oferente, deberán expresar claramente el ID de la Licitación y el motivo que caucionan.
- d. Las Garantías podrán presentarse física o electrónicamente. En el caso que se trate de Garantías no electrónicas, estas deberán ser enviadas en soporte físico e ingresadas a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en calle Prat N°350, primer piso La Serena. Su horario de atención es desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas de lunes a viernes.



- e. Las Garantías deberán presentarse indicando como mínimo el nombre e ID de la licitación respectiva. Tratándose de la presentación de Garantía electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos de firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y a lo indicado en los artículos 52 y 121 del Reglamento de la Ley N°19.886, según corresponda, siendo requisito necesario que dicho documento sea enviado al correo electrónico: oficinadepartes@gorecoquimbo.cl.
- f. Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proveedor y será este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.

10.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA TÉCNICA

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y de todas las tareas naturales asociadas a su ejecución, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886 y su Reglamento, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, cualquier documento válido legalmente como garantía, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista, con carácter irrevocable y a primer requerimiento (por ejemplo pólizas de seguro sin liquidador ni cláusulas de arbitraje).

El oferente adjudicado, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar mediante una carta u oficio conductor, una garantía a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, R.U.T.: 72.225.700-6, domiciliado en Arturo Prat N° 350, La Serena. En caso de que los documentos de garantía sean en formatos electrónicos, deberán ser remitidos vía correo electrónico a la casilla oficinadepartes@gorecoquimbo.cl, y deberán ajustarse a la ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Los oferentes deberán informar el medio de verificación de la autenticidad de las garantías a presentar (enlace de página web, entre otros).

La garantía deberá contener la siguiente glosa: **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Técnica ID 624-23-LP25 “Adquisición de camiones aljibes para el transporte y Abastecimiento”**. Esta garantía ascenderá a un 5% del valor neto del contrato, la cual deberá ser tomada en pesos chilenos, además deberá tener una vigencia que exceda al menos en 60 días desde la fecha de término de la máxima garantía técnica ofertada en el Formulario N° 4.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento. El adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía Técnica hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas para proceder a su devolución.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Si no se reemplaza y/o renueva la garantía de fiel cumplimiento, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b. Si el adjudicatario se desiste de su oferta una vez firmado el contrato.



- c. Por incumplimiento del adjudicatario de obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases y/o contrato, imputable al proveedor.

Los vehículos para suministrar tendrán la garantía técnica ofertada por los oferentes en el Formulario N°4, debidamente documentada. El periodo de garantía técnica ofrecida por el adjudicatario se contabilizará a partir de la recepción definitiva de los vehículos objeto de esta licitación.

Esta garantía es para asegurar la obligación del adjudicatario a corregir los servicios y/o reparar o sustituir todas las piezas o partes de los vehículos que contengan fallas de fábrica, como consecuencia de defectos en el material de su fabricación.

Durante el periodo de garantía técnica, las mantenciones serán de la exclusiva responsabilidad y a costo del oferente, lo que se encuentra cubierto con la respectiva garantía técnica ofertada.

10.3 RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

El proveedor deberá mantener siempre vigente las garantías, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las bases de licitación para proceder a su devolución.

La Unidad Técnica estará facultada para liquidar anticipadamente el contrato de adquisición del bien por causas imputables al proveedor.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas en Valor Neto, deberán ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, antes de la fecha de cierre indicada en el calendario oficial, incluyendo los antecedentes anexos (cuyos Formularios se adjuntan).

11.1 DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios deben estar firmados y subidos al portal www.mercadopublico.cl.

La documentación anexa debe ser subida al portal en formato digital no modificable. Dichas ofertas deber ser ingresadas en formatos digitales tales como Microsoft Word, Excel, AutoCAD, Microsoft Project, Adobe Acrobat e imágenes JPG o similares, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación.

Los oferentes no podrán alterar los formularios a que se refiere este punto, debiendo limitarse sólo a rellenarlos con la información y declaraciones que en ellos se solicita. La contravención a este punto será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Los documentos requeridos a continuación deben ser presentados por cada oferta, en el caso de que alguno de los documentos no se adjunte, o se adjunte y se encuentre con observaciones, será



motivo de asignación de menos puntaje en la evaluación del Criterio: **“Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta”**.

Las ofertas presentadas en este proceso de compra deberán ser expresadas en idioma español.

11.2 OFERTA ADMINISTRATIVA

El Oferente deberá incluir, en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl.

- a) **FORMULARIO N°1:** Identificación del Oferente.
- b) **FORMULARIO N°2:** Declaración de Habilitación. Declaración Jurada simple de no encontrarse dentro de las inhabilidades establecidas en artículo 35 quáter de la ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- c) En el caso de personas jurídicas, deberán presentar copia simple de Certificado de Vigencia, cuya data no sea superior a 60 días y Certificado que acredite la personería del representante legal con plazo de 60 días corridos máximo desde su fecha de emisión (Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio o Certificado Estatuto actualizado del registro de empresa en un día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo). Fotocopia simple del RUT de la Sociedad y el o los representantes legales, según corresponda.
- d) En el caso de personas naturales Copia del RUT del oferente (e-rut) y cédula de identidad, y en su caso, de inicio de actividades.
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), de la Dirección del Trabajo vigente al momento de la apertura de la propuesta, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura.

Los oferentes que tengan registrada y actualizada en el Registro de Proveedores del Estado la documentación que se solicita y/o adicional en esta Licitación Pública no será necesario que la adjunten.

En ambos casos, los oferentes deberán:

- ✓ No haber sido inhabilitado para participar en licitaciones.
- ✓ No tener antecedentes penales relacionados a derechos de los trabajadores.
- ✓ Tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Cumplir con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

11.3 OFERTA TÉCNICA

El oferente presentará en su propuesta el detalle de los bienes según las especificaciones técnicas y bases de licitación, y las garantías correspondientes, adjuntando al menos una fotografía. Las características de los bienes ofertados no podrán ser modificadas al momento de ejecutar el Contrato.

Línea N° 1: Dos Camiones Aljibe 12.000 litros:

- i. Características de los camiones aljibe: Descripción de lo ofertado.



- ii. Ficha técnica: El oferente deberá entregar la ficha técnica de los camiones aljibe.
- iii. Garantía Técnica del Fabricante: El oferente deberá adjuntar la garantía técnica del fabricante de los camiones aljibe, indicando las coberturas y servicios asociados.
- iv. Fotografía: El oferente deberá adjuntar una fotografía de los camiones aljibe, igual o similar al ofertado. Este deberá ser el que se entregue en el caso de adjudicarse la propuesta.

Línea Nº 2: Un Camión Aljibe 1.500 litros:

- i. Característica del camión aljibe: Descripción de lo ofertado.
- ii. Ficha técnica: El oferente deberá entregar la ficha técnica del camión aljibe.
- iii. Garantía Técnica del Fabricante: El oferente deberá adjuntar la garantía técnica del fabricante del camión aljibe, indicando las coberturas y servicios asociados.
- iv. Fotografía: El oferente deberá adjuntar una fotografía del camión aljibe, igual o similar al ofertado. Este deberá ser el que se entregue en el caso de adjudicarse la propuesta.

El Oferente deberá incluir, en su oferta técnica y en formato digital, lo siguiente:

- a. Cumplimiento de las Características Técnicas de los camiones aljibe. El no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación del formulario N°3 A y/o formulario N°3 B, según corresponda, implica quedar fuera de bases de licitación y la oferta será declarada como inadmisible.

FORMULARIO N°3 A: Línea N° 1: Dos Camiones Aljibe 12.000 litros.

FORMULARIO N°3 B: Línea N° 2: Un Camión Aljibe 1.500 litros.

- b. **FORMULARIO N°4:** Garantías Técnicas. El proveedor deberá indicar la cantidad de meses ofertados como plazo de garantía técnica para: camiones aljibe, estanque y equipamiento adicional.

- c. **FORMULARIO N°5:** Servicio Técnico. El proveedor deberá acreditar un Servicio Técnico instalado en Chile, que entregará el Servicio Técnico para las mantenciones de los camiones aljibe por un periodo equivalente a la garantía ofrecida.

- d. Mantención preventiva y programa de capacitación. Se deberán indicar las mantenciones preventivas ofertadas, sin costo para el usuario y el programa de capacitación a realizar, tanto al personal usuario como de mantención, incluyendo el número de horas cronológicas que implica. Además, deberá indicar si hará capacitación adicional, de ser requerida, durante el período de garantía.

FORMULARIO N°6 A: Línea N° 1: Dos Camiones Aljibe 12.000 litros.

FORMULARIO N°6 B: Línea N° 2: Un Camión Aljibe 1.500 litros.

11.4 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser ingresada en el portal de compras www.mercadopublico.cl por el monto neto. Asimismo, el oferente deberá adjuntar el **Formulario N°7** con todos los antecedentes que allí se detallan, el cual deberá estar expresado en pesos chilenos.

- a. **FORMULARIO N°7:** Oferta Económica y Plazo. El oferente deberá informar el monto neto unitario, monto neto total y el monto total con IVA, en pesos; además el plazo en días corridos para la entrega de los bienes.



No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Asimismo, los formularios NO podrán ser alterados ni modificados.

Será responsabilidad de quien participe en la licitación, entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

11.5 OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio comprometa el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y/o medioambientales o conductas que vulneren la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

12. APERTURA

El acto de apertura de las ofertas presentadas por los proponentes se efectuará de manera electrónica a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en el día y hora señalada en el calendario de la correspondiente licitación.

El acto de apertura se formalizará mediante "Acta electrónica" emitida por el Portal.



Los proponentes podrán observar la apertura de las ofertas, dentro de las 24 horas siguientes de realizada, a través del portal Mercado Público. Lo anterior, según lo estipulado en el artículo N° 51 del Reglamento de Compras.

Al momento de la apertura de las ofertas, si el oferente no presenta ninguna de las carpetas (administrativa, técnica y económica), **su propuesta será rechazada**, por ende, no será considerada para su evaluación por la Comisión Evaluadora.

13. DE LA EVALUACIÓN

13.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, se conformará por tres funcionarios del Gobierno Regional de Coquimbo y un representante de la contraparte técnica, Municipalidad de La Serena. El Gobernador Regional, a través de la presente resolución, designa en este acto, a los tres funcionarios de este Gobierno Regional, para que conformen la comisión evaluadora de la presente Licitación Pública.

Los integrantes de la comisión evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 del Lobby en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras la desempeñen, haciendo presente que no podrán sostener reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares durante la evaluación sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión, salvo en el caso de actividades previamente contempladas en dicha ley. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros y su labor será absolutamente confidencial.

En el caso que, el conflicto de interés con algún proponente sólo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico. Ocurrida la situación anterior, por resolución, se deberá nombrar un nuevo integrante que reemplaza al que se inhabilita.

A través de un Acta de Evaluación, dicha comisión revisará que todas las propuestas y documentos se hayan presentado vía electrónica en tiempo y forma y de los otros antecedentes cuya presentación material se haya exigido en las respectivas bases de licitación.

La Comisión será presidida por la jefatura de la División de Infraestructura y Transportes, o quien lo subrogue, y efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Esta comisión realizará la evaluación de las ofertas recibidas y propondrá su adjudicación o deserción en caso de que corresponda, al Gobernador Regional de Coquimbo. En el Acta de Evaluación, la comisión propondrá la oferta más conveniente para el Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

La Comisión Evaluadora declarará **inadmisibles**:

- Aquellas ofertas presentadas que no contengan la totalidad de los antecedentes electrónicos solicitados en los numerales 11.3 y 11.4.



- b) Si los oferentes no cumplen con las Especificaciones Técnicas y/o las modifican.
- c) Si el oferente es una UTP, y dentro de sus integrantes hay una empresa no catalogada como de menor tamaño, en los términos dispuestos en el artículo N° 53 de la Ley N°19.886.
- d) Si los oferentes no presentan el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) o no se evidencia en el Registro de Proveedores.
- e) Si el oferente presenta su oferta con meses de garantía técnica inferior a los mínimos requeridos señalados en el numeral 6 de las especificaciones técnicas.
- f) Asimismo, la comisión evaluadora **declarará inadmisible** una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según lo establecido en el artículo N°9 de la Ley de Compras y artículo N°60 del Reglamento de Compras Públicas. En este tenor, la comisión evaluadora considerará para la evaluación, sólo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y **declarará inadmisibles** las demás.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, lo que será declarado en el acta respectiva, asimismo, deberán suscribir la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, de acuerdo con el artículo N° 35 nonies de la Ley 19.886, la cual será publicada en el portal Mercado Público, al momento de adjudicar la presente licitación.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Comisión Evaluadora requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente del proceso de licitación.

13.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES

La Comisión, en el periodo de evaluación, podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso, lo siguiente:

- a) Salvar errores u omisiones formales en que se ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- b) Presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- c) La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de estas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Comisión Evaluadora y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.



La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del sistema de información Mercado Público www.mercadopublico.cl. En estos casos, se les asignará un menor puntaje en el criterio de evaluación “**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**”.

13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las ofertas, la Comisión ponderará estos criterios según el porcentaje indicado, los que se evaluarán según puntaje de cero (0) a cien (100), siendo el cien (100) la mayor ponderación de las ofertas.

	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Plazo de Entrega	10%
2	Oferta Económica	30%
3	Oferta Técnica	50%
4	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
5	Enfoque sustentable o inclusivo	3%
6	Programa de Integridad	2%

Puntaje Final = Puntaje Plazo de Entrega * 10% + Puntaje Oferta Económica * 30% Puntaje Oferta Técnica * 50% + Puntaje Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta*5% + Puntaje Enfoque sustentable o inclusivo * 3% + Puntaje Programa de Integridad * 2%.

Criterio 1: Plazo de Entrega (10%). Este plazo se tomará en días corridos y deberá considerar lo señalado el numeral N°17 de las presentes bases. La evaluación del plazo de entrega de cada Oferente se realizará de acuerdo con lo indicado en el Formulario N°7. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Plazo de Entrega	Puntos
Menor que 14 días	30
14 a 20 días	100
21 a 28 días	80
Más de 29 días	30

Criterio 2: Oferta económica (30%). El puntaje Oferta Económica, se calculará sobre el valor neto ofertado, según lo indicado en el Formulario N°7 o en el Comprobante de Ingreso de la Oferta emitido por el portal www.mercadopublico.cl. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Menor valor neto ofertado} * 100}{\text{Valor neto oferente}}$$



Criterio 3: Oferta Técnica (50%): Las ofertas se evaluarán según los siguientes subcriterios, sus respectivos puntajes máximos y porcentajes de ponderación. Se debe adjuntar toda la documentación de respaldo por cada subcriterio, de lo contrario, dicho subcriterio será evaluado con cero (0) puntos.

Nº	Subcriterios	Ponderación
1	Garantía Técnica	30%
2	Servicio Técnico	30%
3	Mantenimiento Preventivo	20%
4	Capacitación	20%
TOTAL		100%

Subcriterio Nº1: Garantía Técnica (30%). El oferente deberá señalar los meses de garantía ofertada para cada ítem solicitado en el Formulario N°4. Para obtener el puntaje del Proponente para este subcriterio, se aplicará la sumatoria de los puntos ponderados por ítem, siendo para el camión un 50%, para el estanque un 40% y para el equipamiento adicional un 10%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Garantía Técnica} = \text{Puntos camión} * 50\% + \text{Puntos estanque} * 40\% + \text{Puntos equipamiento adicional} * 10\%$$

En que:

“Puntos camión” corresponde a los puntos obtenidos por el oferente de acuerdo con la tabla **Meses de Garantía Ofertados Camiones**.

“Puntos estanque” corresponde a los puntos obtenidos por el oferente de acuerdo con la tabla **Meses de Garantía Ofertados Estanques**.

“Puntos equipamiento adicional” corresponde a los puntos obtenidos por el oferente de acuerdo con la tabla **Meses de Garantía Ofertados Equipamiento adicional**.

Para obtener el puntaje de garantía técnica, se aplicarán las siguientes tablas:

Meses de Garantía Ofertados Camiones	Puntos
Mayor o igual que 60 meses	100
Entre 41 - 59 meses	80
Entre 24 - 40 meses	60

Meses de Garantía Ofertados Estanques	Puntos
Mayor o igual que 24 meses	100
Entre 19 - 23 meses	80
Entre 12 - 18 meses	60

Meses de Garantía Ofertados Equipamiento adicional	Puntos
Mayor o igual que 12 meses	100
Entre 9 - 11 meses	80



Entre 6 - 8 meses	60
-------------------	----

Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción definitiva del bien adquirido.

Subcriterio N°2: Servicio Técnico (30%). Se evaluará el servicio técnico ofertado en el Formulario N°5 y toda aquella documentación técnica que presente el oferente. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Servicio técnico	Puntos
Servicio técnico en la región de Coquimbo	100
Servicio técnico fuera de la región de Coquimbo	80

Los oferentes participantes deberán contar con servicio técnico propio o subcontratado, autorizado por la marca respectiva, para atender los casos cubiertos por la garantía en el que el bien presente fallas técnicas o el servicio adquirido sea prestado en forma deficiente o errónea.

Subcriterio N°3: Mantención Preventiva (20%). Se evaluará la mantención preventiva (MP) ofertada en el Formulario N°6 A y/o Formulario N°6 B, y toda aquella documentación técnica que presente el oferente. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Mantenciones preventivas ofertadas	Puntos
Incluye 3 o más mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante y adicionalmente una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros.	100
Incluye 2 mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante y adicionalmente una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros.	60
Incluye 1 mantención preventivas de acuerdo con pauta de fabricante y adicionalmente una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros.	30
No ofrece mantención preventiva	0

Subcriterio N°4: Capacitación (20%). Se evaluará la capacitación ofertada en el Formulario N°6, y toda aquella documentación que presente el oferente. El oferente deberá presentar un programa de capacitación, incluyendo N° de horas cronológicas. Se deberá considerar lo señalado en el numeral 19.3 de las presentes bases. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Programa capacitación	Puntos
Presenta programa de capacitación y capacitación adicional de ser requerida durante el periodo de garantía	100
Presenta programa de capacitación	80
No presenta programa de capacitación	0

Por lo anterior, el puntaje del criterio “Oferta Técnica”, será calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:



Puntaje Oferta Técnica = Puntaje Garantía Técnica * 30% + Puntaje Servicio Técnico * 30% + Puntaje Mantención Preventiva * 20% + Puntaje Capacitación * 20%

Criterio 4: Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (5%). La presentación oportuna de los antecedentes se evaluará según lo solicitado en estas bases. En el caso de que alguno de los documentos no se adjunte, o se adjunte y se encuentre con observaciones, será motivo de asignación de menos puntaje en la evaluación de este criterio. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntos
Oferente presenta la totalidad de los documentos o certificaciones solicitados dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas.	100
Oferente no presenta la totalidad de los documentos o certificaciones solicitados dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, o se encuentre con observaciones, pero subsana la omisión u observaciones dentro del plazo otorgado para tal efecto.	50
Oferente no presenta la totalidad de los documentos o certificaciones solicitados dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas, o se encuentre con observaciones, pero no subsana la omisión u observaciones dentro del plazo otorgado para tal efecto.	0

Toda la documentación presentada deberá ser en idioma español, caso contrario será evaluado con puntaje 0 en este criterio.

Criterio 5: Enfoque sustentable o inclusivo (3%). Este criterio está orientado a lograr un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y medioambientales. Se evaluará de acuerdo con los antecedentes presentados por los oferentes que acrediten su cumplimiento, a modo de ejemplo, eficiencia energética, contratación de personas en situación de discapacidad, impacto social, entre otros. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Enfoque sustentable o inclusivo	Puntos
Acredita enfoque sustentable o inclusivo.	100
No acredita enfoque sustentable o inclusivo.	0

Criterio 6: Programa de Integridad (2%). Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, código o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. A fin de comprobar su declaración, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y los antecedentes que den cuenta de que este es conocido por su personal. Para obtener el puntaje del Proponente para este criterio, se aplicará la siguiente tabla:



Programa de Integridad	Puntos
Acredita Programa de Integridad con difusión a su personal.	100
Acredita Programa de Integridad sin difusión a su personal.	50
No acredita Programa de Integridad.	0

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de los puntajes de los criterios evaluados, multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes, de acuerdo con el puntaje obtenido.

Sólo calificarán las ofertas que hayan obtenido 70 o más puntos ponderados en la evaluación de los criterios.

13.4 SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la Comisión Evaluadora.

La Comisión de Evaluación dispondrá del tiempo necesario para estudiar los antecedentes de las ofertas, elaborar la respectiva Acta de Evaluación con un cuadro comparativo de las ofertas, que establezca el orden de prelación entre los seleccionados y un informe administrativo de las mismas, proponiendo la oferta con mayor puntaje para que proceda a la adjudicación de la licitación. Este proceso no podrá superar 30 días hábiles.

Asimismo, podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuando estas no reúnan los requisitos mínimos establecidos en las bases o cuyo puntaje final sea inferior a 70 puntos, además, podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentaren oferentes.
- Si las ofertas presentadas no fueran admisibles.
- Si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
- Si ningún oferente alcanza al menos **70 puntos en la evaluación de las ofertas**.
- Si se estimare que la o las ofertas no cumple(n) con los requisitos establecidos en las bases, la ley o el reglamento, a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales de la oferta presentada.

Los documentos serán sometidos a la consideración del Gobernador del Gobierno Regional de Coquimbo, junto con la propuesta de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación, ésta se publicará por el portal www.mercadopublico.cl.

El Gobierno Regional podrá rechazar alguna, o todas las ofertas, que no aseguren el cumplimiento, en tiempo y forma, del objetivo de la licitación o de las necesidades sociales que con ella se pretende satisfacer, lo cual será explicitado a través de una Resolución fundada.



En caso de empate entre dos o más oferentes durante la evaluación, la Comisión de Evaluación considerará la calificación más alta obtenida en el criterio de evaluación de mayor ponderación establecido en estas Bases. De persistir el empate se atenderá a la calificación obtenida en el criterio de evaluación que le siga en cuanto a su ponderación y así sucesivamente. Si continuara el empate luego de aplicado cada uno de los criterios de desempates señalados precedentemente, la Comisión Evaluadora deberá adjudicar al oferente que haya ofertado en primer lugar en el portal de Mercado Público.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 LICITACIÓN ADJUDICADA

El Gobierno Regional de Coquimbo adjudicará en un plazo no mayor a la vigencia de la oferta, que se notificará al proveedor adjudicado a través del portal. En caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación informada en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl, se publicará una nueva fecha de adjudicación, informando allí las razones del atraso.

Antes de la adjudicación, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a rechazar mediante declaración fundada todas las ofertas o dejar sin efecto el llamado a licitación, la aprobación de la oferta o su adjudicación sin indemnizar a los proponentes, comunicando los hechos que motivan su decisión.

El Gobierno Regional de Coquimbo deberá publicar en el portal el Acta de Evaluación y la respectiva Resolución de Adjudicación que informará a los oferentes en el portal, ya sea aceptación o rechazo de la adjudicación, etapa que concluirá con el envío de la Orden de Compra electrónica cuando corresponda.

En el caso que la propuesta de adjudicación recae en una UTP, en el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

La orden de compra deberá aceptarse a través del sistema mercado público en 24 horas una vez enviada al proveedor adjudicado.

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá, en caso que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato y/o aceptar la orden de compra, no entrega la declaración de Unión Temporal de Proveedores (solo en caso que el adjudicado sea una UTP); no realiza el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, no presente el Programa de Integridad y de su difusión a sus trabajadores, no cumpla con los requisitos para contratar; se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes.



14.2 MECANISMOS DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por el Gobierno Regional de Coquimbo, y publicadas mediante el portal de www.mercadopublico según corresponda.

14.3 LICITACIÓN DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se presentan ofertas.
- 2.- Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o cuando no fueran convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Coquimbo.

15. RELACIÓN CONTRACTUAL

La adquisición de los camiones que se licitan mediante el presente procedimiento de compra se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el o los oferentes adjudicados, quienes procederán con la firma de dicho contrato, aprobado por resolución exenta. Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a regir a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

Para los efectos legales del contrato, las partes fijan su domicilio en La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

La adquisición se contratará por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ningún tipo, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en la propuesta, expresado en moneda nacional.

El precio del contrato comprende los bienes adquiridos, así como también las mantenciones, durante el plazo ofertado por el adjudicatario, asumiendo este todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar a la Unidad Técnica:

- Garantía de "Fiel de Cumplimiento de Contrato y Garantía Técnica" de acuerdo con lo solicitado en el numeral 10.2.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), extendido por la Dirección del Trabajo, en que conste que no tiene deudas, ni multas laborales ni previsionales, vigente a la fecha. Estos documentos deberán ser entregados al Gobierno Regional de Coquimbo en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La no entrega de los documentos en el plazo señalado, facultará al Gobierno Regional de Coquimbo a dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al oferente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, si este desistiera de su oferta y



rechaza la adjudicación, se Re adjudicará al oferente que obtuvo el tercer lugar en el acta de evaluación. Si este tampoco acepta, se declarará desierta la licitación.

Si el oferente no cumple con el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, no podrá firmar el contrato.

Asimismo, si el oferente no cumple con el artículo N°4 de la ley N°19.886 o con el artículo N°17 de su Reglamento, no se le podrá enviar la orden de compra y el Gobierno Regional de Coquimbo podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado. Lo mismo ocurrirá cuando el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo establecido para dicho fin o se desista de su oferta.

15.1 TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación de la licitación, el Gobierno Regional de Coquimbo procederá con los trámites de elaboración del contrato respectivo, que contendrá las condiciones necesarias a cumplir, según lo señalado y estipulado en las presentes bases de licitación, el cual deberá estar firmado por ambas partes, y autorizado por Resolución Exenta debidamente suscrita por el Gobernador Regional.

Una vez elaborado el contrato, será remitido al oferente adjudicado para su revisión y firma correspondiente, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su firma, contados desde el envío del documento. La no entrega del contrato firmado por el oferente adjudicado en el plazo antes señalado, sin justificación previa, se entenderá por desistida la oferta, por lo que se podrá Re adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta.

El plazo para la entrega del bien con la entidad adjudicataria será el establecido en su oferta, la que forma parte integrante del contrato.

El contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del proveedor adjudicado de ejecutar el proyecto materia del contrato, de conformidad a las bases de licitación, especificaciones técnicas, documentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, forman parte integrante del contrato.

El contrato lo redactará el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo, tomando como base el texto de estas bases de licitación y la oferta adjudicada. Una vez firmado el contrato, se dictará la Resolución que lo aprueba, siendo el plazo estimativo de 10 días hábiles.

Recibido el contrato firmado por el oferente adjudicado y tramitada la resolución que aprueba dicho contrato, se procederá a enviar la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, la cual deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en un plazo de 24 horas una vez enviada, según lo establecido en el artículo N°117 de Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el numeral 3 de estas bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro



de Proveedores de Estado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación.

Los plazos establecidos en el contrato comenzarán a regir a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En el caso que no haya sido aceptada la orden de compra en el plazo de 24 horas una vez enviada, este Gobierno Regional podrá solicitar el rechazo de la señalada orden de compra.

Si por causa imputable al proveedor adjudicado el contrato no se suscribe ni tramita dentro del plazo indicado precedentemente, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá readjudicar la propuesta al siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva propuesta pública o privada, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

16. AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR

El proveedor podrá ser autorizado a subcontratar parte de los servicios asociados al suministro del bien que se adquiere. En todo caso, el proveedor queda como único responsable de todas las obligaciones ya contraídas con la Unidad Técnica. En cuyo caso subsistirán íntegramente las garantías constituidas por él, respecto de los trabajos subcontratados, como asimismo su responsabilidad frente a la Unidad Técnica al bien adquirido como por la ejecución de la totalidad de los trabajos encomendados, incluida la parte subcontratada, en virtud con lo señalado en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para efectos de este proceso de contratación, el adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar los derechos y obligaciones que emanen del contrato, ni constituir gravámenes sobre este. Lo anterior, según lo establecido en el artículo N° 126 del reglamento de la Ley N° 19.886.

Cabe mencionar que para el evento que el adjudicatario desee subcontratar, sólo podrá hacerlo respecto de aquellos aspectos no esenciales, siendo responsable el adjudicatario de cada ámbito de dicha subcontratación.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo N°154 del Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que deberá ser verificado por la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo antes de aprobar la subcontratación.

El Gobierno Regional de Coquimbo no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del adjudicatario, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el adjudicatario pueda adeudar a sus trabajadores, todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del adjudicatario.



17. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega del bien con la entidad adjudicataria será el establecido en su oferta, la que forma parte integrante del contrato.

El plazo estipulado por el oferente adjudicado para la entrega del bien ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados ni festivos y se contará desde el día siguiente de la aceptación de la orden de compra. El plazo de entrega del bien deberá realizarse en el plazo ofertado por el oferente en la Municipalidad de La Serena, previa coordinación con la Unidad Técnica, la cual deberá ser con a lo menos 7 días hábiles de anticipación.

El plazo ofertado por el oferente deberá incluir la tramitación de los documentos de los vehículos (inscripción en el RNVM, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica), entre otros.

Si se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente justificado, el plazo podrá prorrogarse, el proveedor deberá presentar a la Unidad Técnica su justificación por escrito antes de que transcurran 15 días corridos desde que se haya producido y dentro de la vigencia del contrato; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará el informe presentado y las razones invocadas por el proveedor para justificar el atraso y resolverá o propondrá, según proceda, la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo, sin derecho a reclamación ni ulterior recurso para el proveedor.

En caso de ser otorgado el aumento de plazo, el proveedor deberá entregar a la Unidad Técnica, la nueva programación, considerando este aumento de plazo y renovar o prorrogar, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Técnica, si este se extiende más allá de su vigencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.2 de las presentes bases.

18. MULTAS

Cada vez que el proveedor adjudicado incurra en los incumplimientos definidos en estas bases, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá aplicar multas administrativamente, salvo por casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el adjudicatario.

El sistema de multas pretende estimular la eficiencia del adjudicatario cumpliendo todas las obligaciones contraídas.

18.1 CAUSALES Y MONTO DE LAS MULTAS:

El Gobierno Regional procederá a la aplicación de multas, debido a las siguientes causales:

- a) **El incumplimiento en el plazo de entrega de los vehículos (sin justificación por escrito, según numeral 17 de las bases):** Las multas por atraso en la entrega, se aplicarán por cada día corrido que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento, aplicándose una multa equivalente a **2 UTM** por cada día corrido de atraso, con tope de 15 días corridos.



- b) **El incumplimiento de las especificaciones técnicas en la etapa de recepción de los vehículos:** En caso de que el proveedor haga entrega de vehículos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, el Gobierno Regional de Coquimbo aplicará una multa equivalente a **2 UTM** por cada día corrido de atraso, hasta la entrega del vehículo con las especificaciones técnicas ofertadas, con un tope de 15 días corridos. Este plazo comenzará a regir una vez vencido el plazo indicado en el numeral 19.2, para subsanar las observaciones verificadas en la etapa de recepción de los vehículos.
- c) **El incumplimiento en la realización de la capacitación (sin justificación por escrito, según numeral 19.3 de las bases):** En este caso, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá aplicar una multa equivalente a **5 UTM**, por cada capacitación no realizada, con un tope de **10 UTM**.
- d) **El incumplimiento en el servicio de las Mantenciones, dentro del periodo de Garantía Técnica ofertada:** El incumplimiento en la ejecución de las Mantenciones, a que se obliga el adjudicatario en el Formulario N° 4, dará origen a una multa equivalente a **2 UTM**, por cada mantención que no se realice dentro del período ofertado por el adjudicatario y debidamente coordinado con el establecimiento beneficiario, con un tope de **10 UTM**.
- e) **El incumplimiento en la existencia de repuestos y/o accesorios complementarios y compatibles a la materia de encargo, imprescindibles para su óptimo funcionamiento, dentro del periodo de Garantía Técnica ofertada:** En caso de que la materia de encargo requiera repuestos originales, según marca y modelo, nuevos, sin uso, ni remanufacturados, durante el período de garantía, y el adjudicatario no cuente con dichos repuestos en la plaza, se aplicará una multa de **2 UTM** por cada 7 días corridos en el retraso en la entrega del repuesto requerido, con un tope de **21 días corridos**.

Los topes parciales previstos en los literales antes señalados son independientes entre sí y cada uno se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones, lo que facultará al Gobierno Regional de Coquimbo para poner término anticipado al contrato y proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y garantía técnica.

Lo anterior, según lo establecido en los artículos N° 135 y N° 136 del Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

18.2 APPLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA MULTA

Para la aplicación de las multas, el (la) supervisor(a) del proceso de adquisición deberá notificar al proveedor mediante oficio o correo electrónico, que tendrá un plazo de 10 días hábiles para emitir sus descargos a la Unidad Técnica, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Dichos descargos deben ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicada en Arturo Prat N°350, La Serena o mediante correo electrónico oficinadepartes@gorecoquimbo.cl, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Con el mérito de los antecedentes, la Unidad Técnica resolverá mediante Resolución Exenta, respecto de su monto y aplicación. Esta resolución que aplica la multa, puede ser objeto de los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 de Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica y deberán ser informadas en el pago respectivo.

En primer lugar, procederá aplicar la multa descontando su valor del pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva o bien el adjudicatario pagará la multa directamente al Gobierno Regional de Coquimbo en la Cuenta Corriente N°12509103931 del Banco Estado. En caso de que no existan pagos pendientes, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para ingresar el monto de la multa directamente al Gobierno Regional, en la Cuenta Corriente N°12509103931 del Banco Estado. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación de la Resolución Exenta que aplica la multa.

Vencido el plazo para efectuar el pago, sin que el adjudicatario lo haya efectuado, se hará efectiva la Garantía que se encuentre en custodia en el Gobierno Regional de Coquimbo, y la multa se aplicará descontando su valor de dicha caución, en cuyo caso, el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones exigidos en las presentes bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Gobierno Regional de Coquimbo en contra del adjudicatario.

Con todo, la aplicación de multas; cobrar la garantía que se encuentre en custodia del Gobierno Regional; terminar anticipadamente el Contrato o la Orden de Compra; o adoptar otras medidas que se determinen, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o infraccional que pueda caber al adjudicatario.

18.3 PUBLICACIÓN EN FICHA DEL PROVEEDOR:

El administrador del portal Mercado Público publicará la sanción firme en la ficha respectiva del Registro de proveedores y adjuntará la resolución con los antecedentes que la respalden.

19. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

19.1 COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA

Una vez que los proveedores dispongan de los vehículos en las condiciones para ser entregados, deberán informar con la mayor anticipación posible la fecha en que serán dispuestos a la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo, con el fin de coordinar la recepción.

La empresa se deberá coordinar con la Unidad Técnica para emitir la factura correspondiente, y una vez aceptada por parte del Gobierno Regional, podrá tramitar la documentación de los vehículos.

El proveedor no emitirá factura antes de la coordinación descrita en el párrafo anterior, y en caso de que así ocurra, el Gobierno Regional de Coquimbo procederá a la reclamación de la factura respectiva según lo establece el procedimiento contemplado en la ley N° 19.983, debiendo, por tanto, el proveedor emitir una nueva factura. Toda factura remitida al Gobierno Regional con



anterioridad a la coordinación descrita será rechazada por el Gobierno Regional de Coquimbo.

19.2 RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El acto de entrega contempla disponer de los vehículos adjudicados nuevos, del año en curso, con toda la documentación requerida, gráfica del Gobierno Regional de Coquimbo y logo municipal instalado. Entre esta documentación se cuenta: Garantía de fábrica, permiso de circulación, seguro obligatorio, revisión técnica homologada, inscripción en R.N.V.M, pago impuesto verde, todos a nombre de la Municipalidad de La Serena.

Tanto los camiones aljibes de 12.000 litros como el de 1.500 litros serán recepcionados por la comisión receptora del Gobierno Regional, que estará integrada por 2 ó 3 funcionarios/as del Gobierno Regional de Coquimbo, y por al menos un funcionario de la Municipalidad de La Serena, la cual podrá dar conformidad o rechazo a la entrega respectiva. En dicho acto, se podrá aceptar la presencia de un técnico o representante del oferente y un funcionario de la Municipalidad de La Serena. En el proceso de recepción, el Gobierno Regional del Coquimbo podrá realizar inspecciones, pruebas y ensayos, para reconocer y verificar la calidad del bien.

A través del "Acta de Recepción del Vehículo", la que será firmada por la comisión receptora, se dejará constancia escrita de la entrega del bien a la Municipalidad de La Serena y del cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

Se otorgará al adjudicatario 10 días hábiles para subsanar las observaciones producidas en esta etapa, si las hubiera. Si el proveedor no subsanare las observaciones, no se pasará a la etapa siguiente, y se harán efectivas las multas respectivas.

El proveedor deberá entregar juntamente con el bien, los siguientes antecedentes:

- Permiso de circulación, sello verde, homologación de revisión técnica, primera inscripción en el RNV, seguro obligatorio.
- Un set de fotografías de los bienes que se adquiere, según corresponda.
- Manual de operación en español de los camiones aljibe 12.000 litros y/o del camión aljibe 1.500 litros, según corresponda.
- Manual de mantención en español de los camiones aljibe 12.000 litros y/o del camión aljibe 1.500 litros, según corresponda.
- Manual y/o ficha, según corresponda, del bien adjudicado en la licitación pública, incluyendo todos los elementos que contempla la adquisición.

Los bienes deberán ser entregados en la Municipalidad de La Serena, con toda la documentación pertinente para su recepción.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en horario de oficina en días hábiles de lunes a viernes, debidamente coordinada a lo menos con 7 días hábiles de anticipación con la Unidad Técnica, de acuerdo con lo señalado en el numeral N°3 de las especificaciones técnicas.



Todas las notificaciones indicadas en las presentes bases se realizarán mediante correo electrónico indicado por el adjudicatario en su Formulario N°1 "Identificación del Oferente", salvo que expresamente se indique como forma de notificación la carta certificada u otro medio.

Si el adjudicatario incurre en el incumplimiento de su oferta, no subsana las observaciones realizadas por la comisión de recepción de los vehículos en el plazo otorgado, se aplicarán las multas correspondientes hasta el tope señalado en el numeral 18.1 letra b), posterior a ello, el Gobierno Regional de Coquimbo quedará facultado para dar término anticipado al contrato, y podrá hacer efectiva la garantía que se encuentre en custodia.

19.3 DE LA CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá realizar una capacitación asociada a la materia de encargo, tanto para los camiones aljibe de 12.000 litros y como para el camión aljibe de 1.500 litros. Dicha capacitación se llevará a cabo dentro de un periodo de 8 días corridos desde la recepción de los vehículos, previa coordinación con a lo menos 4 días hábiles de anticipación con el establecimiento beneficiario.

Una vez realizada la capacitación, el proveedor deberá entregar un acta que acredite que la capacitación fue realizada satisfactoriamente, adjuntando una lista de asistencia.

19.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez recepcionados los vehículos sin observaciones y realizada la capacitación, se hará la recepción definitiva, la que se acreditará mediante "Acta de Recepción Definitiva del Vehículo".

20. MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS CONTRATADOS

El plazo establecido para la ejecución del contrato estará determinado por el plazo de entrega propuesto por el proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior este plazo podrá ser modificado si se dan las siguientes situaciones:

- a) Aumento del plazo por modificación del programa de entrega del bien que se adquiere, ordenado por la Unidad Técnica. Si por aplicación de instrucciones de la Unidad Técnica, se modifica el plazo de entrega, el proveedor tendrá derecho a solicitar un aumento de plazo.
- b) Aumento de plazo solicitado por el proveedor basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por la Unidad Técnica. Este aumento no dará origen al pago de indemnizaciones de ningún tipo.

La solicitud de aumento de plazo del proveedor debe ser entregada en un plazo no superior a 15 días de ocurrido los hechos que los ocasionan.

La Unidad Técnica revisará los antecedentes y aprobará o rechazará la solicitud del proveedor.

La modificación del plazo originará modificación del contrato original entre las partes el que será aprobado por la Resolución exenta respectiva y tramitado en un plazo no superior al vencimiento del contrato.



21. SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia en la interpretación de las bases que regulan la presente licitación, será materia de resolución de la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección de Compras y Contratación Pública y a los Tribunales de Justicia competentes.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

22.1 GENERALIDADES

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el proveedor, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato según se detallará en el numeral 22.4 de las presentes bases.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian el contrato, de entes fiscalizadores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a este con una debida anticipación. En dicho caso el Gobierno Regional pagará al proveedor el monto que corresponda al bien que eventualmente haya sido recepcionado.

22.2 TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO

La Unidad Técnica y el Proveedor darán término anticipado al contrato de común acuerdo, cuando, a juicio de ambas partes, sea pertinente y el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones. Se pactará el monto a pagar, de acuerdo con los documentos contractuales y el bien eventualmente recepcionado.

22.3 TÉRMINO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando, en conformidad a lo establecido por el artículo 45 del Código Civil, haya causales de fuerza mayor o casos fortuitos que hagan imposible su cumplimiento y cuya solución no esté contemplada en el contrato. En este caso no corresponderá pagar indemnización y la Unidad Técnica sólo pagará al proveedor el bien eventualmente recepcionado.

22.4 TÉRMINO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato, en forma unilateral por el Gobierno Regional.

- a) Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.



- b) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en las presentes bases o el artículo 129 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, de acuerdo con lo indicado en el numeral 18.1 de las presentes bases administrativas.
- f) Si el proveedor fuere condenado por algún delito patrimonial a una pena igual o superior a presidio menor en su grado máximo, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima, lo cual será analizado en mérito de la sentencia condenatoria respectiva por el Gobierno Regional de Coquimbo.
- g) Si a juicio del responsable del Contrato (supervisor(a) del proceso de adquisición) y/o la Unidad Técnica, no entrega el bien o presta los servicios relacionados de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- h) Si el proveedor lo solicita por causas de fuerza mayor, y dichas causas fueran acogidas y aceptadas por el Gobierno Regional.
- i) Si el proveedor no acatase en forma reiterada las órdenes e instrucciones que se le imparten, en uso de las facultades que imponen el Contrato y las Bases (Unidad Técnica y/o responsable del Contrato).

Los actos administrativos que dispongan el término del contrato anticipadamente deberán ser fundados y publicados en el Sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de su dictación, lo anterior, en virtud con lo señalado en el artículo N°132 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

23. DEL PAGO

23.1 APROBACIÓN O RECHAZO

Se entenderá aprobado el pago por parte de la Unidad Técnica si el bien es recepcionado conforme a lo ofertado, bases de licitación y contrato, como también contiene la documentación exigida en el numeral 23.2 de las presentes bases. En su defecto el pago será rechazado.

23.2 DOCUMENTOS QUE ENTREGAR

La presentación del pago al supervisor (a) del proceso de adquisición responsable del contrato deberá cumplir con las siguientes formalidades y entrega de documentación, para su aprobación:

- a) Carta del proveedor o representante legal, solicitando la revisión del pago y documentación adjunta.
- b) Certificado o documento que acredite la capacitación.
- c) Documentos de los vehículos exigidos en las bases.



- d) Set de fotografías del bien que se adquiere.
- e) Factura revisada previamente por el (la) supervisor(a) del proceso de adquisición, según lo establecido en el numeral 19 de estas bases.
- f) Documentos técnicos exigidos tanto en las Bases como en las Especificaciones Técnicas.
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), de la Dirección del Trabajo vigente, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, vigente a la fecha de entrega de los bienes.

Por la naturaleza de los fondos se presentará la Factura a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N°72.225.700-6, domiciliado en calle Prat N°350, La Serena, con identificación del proyecto código BIP 40045425-0 "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO", ID 624-23-LP25. En la factura se deberá agregar además la siguiente frase: **"El Gobierno Regional de Coquimbo compra para la Municipalidad de La Serena, RUT: 69.040.100-2, con domicilio en Arturo Prat N°451, La Serena"**.

Recibida la documentación exigida en estas bases, la Unidad Técnica revisará para verificar su veracidad y cumplimiento de lo señalado en las bases de licitación, para aceptar o rechazar el pago.

Si el pago considera multas, se deberá proceder según lo indicado en el numeral 18 de las presentes bases.

En ningún caso podrán establecerse pagos antes de la recepción definitiva del bien y cumplidas a cabalidad todas las obligaciones impuestas al adjudicatario.

El proveedor debe tener en consideración los siguientes aspectos al momento de facturar:

1. La empresa contratada deberá coordinarse con el Gobierno Regional de Coquimbo para la emisión de la factura.
2. El proveedor deberá enviar archivo XML de la factura a la casilla de intercambio dipresreception@custodium.com dentro de las 48 hrs. una vez emitido el documento.
3. Una vez emitida la factura, se disponen de 8 días corridos para aceptar la mercancía y/o servicio recibido o reclamar el documento por no recepción del bien.
4. Medio de pago crédito a 30 días.

Toda factura remitida al Gobierno Regional con anterioridad a la coordinación descrita será rechazada por el Gobierno Regional de Coquimbo.

El pago al proveedor adjudicado se realizará en los 30 días siguientes a la recepción de la factura y los documentos que contienen el pago, plazo contado desde la recepción de los antecedentes en el Gobierno Regional de Coquimbo.

24. SUPERVISOR (A) DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por supervisor (a) del proceso de adquisición responsable de contrato al funcionario o profesional a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta recepción definitiva de la adquisición, la prestación de las garantías, capacitaciones, entregas de material de soporte y, en general por el cumplimiento



del contrato, asumiendo la representación de la Unidad Técnica ante el Proveedor, funciones que cumplirá desde la adjudicación.

Se designa para estos efectos como supervisor (a) del proceso de adquisición a la profesional de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Coquimbo, doña Carolina Recabarren Vásquez, o quien la subrogue. El proveedor deberá someterse a las instrucciones del supervisor (a) del proceso de adquisición, las que se impartirán siempre por escrito.

25. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Proveedor nombrará un Administrador del Contrato, el cual será el único interlocutor válido ante la Unidad Técnica, pudiendo ser el mismo Proveedor.

26. CALIDAD DEL SUMINISTRO

Los bienes que suministrará el Oferente de acuerdo con el Contrato deberán ser nuevos, sin uso, del año en curso, con primera inscripción de los vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y se ajustarán a las especificaciones técnicas dadas en las Bases y su oferta.

En aquellos casos que se indican marcas y/o modelos "referenciales", dicha indicación tiene por propósito facilitar al proponente la identificación del bien que se requiere y no denota preferencia alguna ni la obligación de que se suministre precisamente alguno de los modelos o marcas referenciales.

27. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos de la República de Chile vigentes a la fecha de entrega de los bienes, que se relacionen con él y con todos los que se dicten durante su vigencia, y deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos señalen, los que se entienden incluidos en sus precios.

28. DEL FACTORING

De acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de Compras Públicas, el Gobierno Regional deberá cumplir con lo establecido en el contrato de Factoring suscrito por el adjudicatario, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho Contrato y no existan obligaciones o multas pendientes. El proveedor deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica.

El proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada o cedida, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidas en el enlace de facturas electrónicas que lleva el SII.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente las obligaciones



que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo disposición legal que lo permita. Podrán sin embargo ceder sus créditos, de acuerdo con las normas del derecho común.

30. PERMISOS Y GASTOS NOTARIALES

Los permisos y gastos notariales derivados de la contratación, que se requieran para la ejecución del proyecto, serán de cargo del Proveedor.

31. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

32. ANTICIPO

No se consideran anticipos de ningún tipo o especie.

33. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por la Empresa que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derechos de autor o legislación de protección de datos.

La Empresa manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de este.

Debido a lo anterior, la Empresa obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo iniciará los trámites civiles y penales que deriven de tales infracciones.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 ID 624-23-LP25

1. Características Técnicas de los vehículos requeridos:

Se contempla adquirir 3 camiones aljibe para el transporte y abastecimiento. Estas características técnicas son los requerimientos mínimos que deben cumplir los bienes ofertados, lo que debe ser indicado en los **FORMULARIO N°3 A para los 2 camiones aljibe de 12.000 litros** y **FORMULARIO N°3 B para el camión aljibe de 1.500 litros**. Tener a bien el considerar que los vehículos cuenten con los elementos básicos de seguridad: extintor, triángulo y chaleco reflectante, kit de herramientas: gata y llave de rueda. El no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación del formulario N° 3 A y/o formulario N° 3 B, según corresponda, implica quedar fuera de bases de licitación, y la oferta será declarada como inadmisible.

LÍNEA N° 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Características Generales los Camiones	<ul style="list-style-type: none">- Los camiones deben ser nuevos, del año en curso y sin uso.- Deben cumplir con las normas de emisión vigentes al momento de la adjudicación.- Las características solicitadas a continuación deben ser iguales o superiores.
Potencia	Al menos 240 HP
Combustible	Diesel
Tracción	4X2
Caja	Automática o automatizada
Norma de emisión	Deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes
Neumáticos	Mixtos
Carga mínima	Carga de al menos 14.000 kg. Si la capacidad de carga del camión es inferior a 14.000 kg. se deberá incluir un tercer eje, para aumentar la capacidad de carga para soportar la carga requerida de 14.000 kg. (los 12.000 litros de agua más el estanque)
Características Generales de los Estanques	Nuevo y sin uso
Sistema de registro de cantidad de agua a entregar	A través de un caudalímetro
Motobomba	De 3 pulgadas con reducción a dos pulgadas
Mangueras	Mangueras de alta presión de 2 pulgadas con llave de paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta

Conexión	Conexión de un Niple HE conector de manguera
Equipo analizador de cloro libre residual	De acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N°41/2016 del Ministerio de Salud
Flujómetro	Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario
Estanque	De acero inoxidable con capacidad de 12.000 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes. Deberá estar equipado con un sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario. Deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores

LÍNEA N° 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Características Generales del Camión	<ul style="list-style-type: none"> - El camión debe ser nuevo, del año en curso y sin uso. - Debe cumplir con las normas de emisión vigentes al momento de la adjudicación. - Las características solicitadas a continuación deben ser iguales o superiores.
Potencia	Al menos 120 HP
Combustible	Diesel
Tracción	4X2
Caja	Automática o automatizada
Norma de emisión	Se deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes
Neumáticos	Mixtos
Carga mínima	Carga de al menos 2.500 kg.
Características Generales del Estanque	Nuevo y sin uso
Sistema de registro de cantidad de agua a entregar	A entregar a través de un caudalímetro
Motobomba	De 3 pulgadas con reducción a 2 pulgadas
Manguera	De alta presión de 2 pulgadas con llave de paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta.
Conexión	Conexión de un Niple HE conector de manguera
Equipo analizador de cloro libre residual	De acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N°41/2016 del Ministerio de Salud
Flujómetro	Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario
Estanque	De acero inoxidable con capacidad de 1.500 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes. Deberá estar equipado con un



	sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario. Deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores.
--	---

2. Calidad del Suministro:

Los camiones aljibe de 12.000 litros y el camión aljibe de 1.500 litros que suministrará el oferente, deberán ser nuevos, del año en curso, sin uso, con primera inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil (RNVM), sin defectos ni imperfecciones y se ajustará a las presentes especificaciones técnicas.

3. Recepción:

La entrega y recepción de los vehículos se realizará en la comuna de La Serena, de lunes a viernes en horario laboral, en dependencias de la Municipalidad de La Serena, ubicada en Prat N°451, previa coordinación con el supervisor (a) del proceso de adquisición con a lo menos 7 días hábiles de anticipación.

Será así mismo obligación del proveedor, entregar todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación y la inscripción del vehículo en la Sección Registro Nacional de Vehículos Motorizados a nombre de: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE La Serena, RUT: 69.040.100-2.

4. Servicio de Pintura y Logo Institucional:

Se deberá identificar de manera clara en todo vehículo y/o equipamiento, que está siendo adquirido con aportes del Gobierno Regional de Coquimbo, los que deberán estar conforme con las especificaciones del manual de normas gráficas del Gobierno Regional, las cuales están disponibles en el siguiente enlace:

https://www.gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html

En cuanto a la gráfica de la Municipalidad de La Serena se entregará una vez aprobado el contrato por resolución del Gobierno Regional.

5. Administrador del Contrato:

Para los efectos de la responsabilidad técnica, el proveedor deberá identificar en el FORMULARIO N°1 Identificación del oferente, un ejecutivo coordinador de la ejecución de contrato quien estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, el cual deberá contar con un teléfono móvil habilitado a efectos de facilitar la comunicación entre la supervisión del proceso de adquisición y el personal de la empresa que corresponda. Tendrá la responsabilidad de velar por la buena ejecución y será la persona que interactuará con el/la supervisor(a) del proceso de adquisición.

Sin perjuicio de lo señalado, el proveedor es el único responsable de la operación íntegra de los servicios, en su fase técnica como financiera, económica, etc. Dentro de los 5 primeros días hábiles, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el Contrato, el proveedor, deberá ratificar



los datos del ejecutivo que fue indicado en el **FORMULARIO N°1**, con sus respectivos teléfonos fijos y móviles, de la Casa Matriz del proveedor y/o de la Sucursal.

6. Garantías Técnicas del bien o de los bienes, que deben ser indicados en el FORMULARIO N°4:

6.1 Garantías técnicas de camiones aljibe de 12.000 litros, estanque y equipamiento adicional:

El proveedor deberá indicar la cantidad de meses ofertados como plazo de garantía técnica para: camiones aljibe de 12.000 litros, estanque y equipamiento adicional. La garantía comienza a ser efectiva a partir de la fecha del acta de recepción conforme de los bienes.

El plazo mínimo para ofertar es el siguiente:

Camiones	24 meses
Estanques	12 meses
Equipamiento adicional	6 meses

6.2 Garantía técnica del camión aljibe 1.500 litros, estanque y equipamiento adicional:

El proveedor deberá indicar la cantidad de meses ofertados como plazo de garantía técnica para: camiones aljibe de 1.500 litros, estanque y equipamiento adicional. La garantía comienza a ser efectiva a partir de la fecha del acta de recepción conforme de los bienes.

El plazo mínimo para ofertar es el siguiente:

Camiones	24 meses
Estanques	12 meses
Equipamiento adicional	6 meses

El incumplimiento de los meses mínimos de garantía requeridos precedentemente implica quedar fuera de bases y la oferta será declarada inadmisible.

7. Servicio Técnico y Mantenciones:

El oferente deberá presentar los documentos necesarios que acrediten la condición de la prestación del Servicio Técnico de los vehículos, ya sea Interno o Externo, y, además, la ubicación de su sucursal más cercana a la Región de Coquimbo, ofertando lo exigido en las bases, **FORMULARIO N°5**.

Las mantenciones para ofertar conforme a la pauta de mantención de los camiones aljibe de 12.000 litros y el camión aljibe de 1.500 litros se deberán ajustar a lo exigido en las bases, **FORMULARIO N°6 A** y **FORMULARIO N°6 B**, según corresponda.

Se deberá presentar la documentación técnica exigida en las bases de licitación.



8. De la Capacitación

En el proceso de entrega del bien, el proveedor deberá capacitar a los usuarios y personal técnico de la Municipalidad de La Serena en la operación de los camiones aljibe de 12.000 litros y/o el camión aljibe de 1.500 litros, del estanque, sus instalaciones, su equipamiento adicional y tareas de mantenimiento de estos. Para ello deberá presentar un programa de capacitación, que contenga los contenidos y duración de la capacitación.

La capacitación estará dirigida a conductores y otros funcionarios que designe la Municipalidad de La Serena y el programa debe contener como mínimo lo siguiente:

a) Objetivos de la capacitación:

Dirigido al Personal usuario en la operación y mantenimiento básico (limpieza y cuidados mínimos) de los vehículos, piezas y accesorios.

Dirigido al Personal de mantenimiento en aspectos técnicos de mantenimiento del bien.

b) Descripción del Programa de Mantenimiento Preventivo, que permita un control y seguimiento, durante el periodo de vigencia de la garantía.

c) Descripción de la estructura y componentes de los vehículos, interpretación del listado de piezas, repuestos y accesorios.

d) Orientación al usuario para la identificación de las fallas más frecuentes que se pudieran presentar en los camiones aljibes, estanques, equipamiento adicional y sus instalaciones, entregando alternativas de solución.

Esta capacitación deberá realizarse dentro de los 8 días corridos posteriores a la recepción de los bienes, previa coordinación con a lo menos 4 días hábiles de anticipación con el establecimiento beneficiario. Se deberá firmar una "Acta de Capacitación" entre el proveedor y la Municipalidad de La Serena, en donde se señale que la capacitación se ha efectuado satisfactoriamente. Una vez realizada la capacitación de manera satisfactoria, se deberá firmar una lista de asistencia con el nombre y firma de los participantes.

9. Otros requerimientos mínimos:

1. Tramitación y pago del permiso de circulación.

2. Instalación de Imagen Corporativa, logos institucionales de acuerdo con las especificaciones del manual de normas gráficas del Gobierno Regional. Si existe requerimiento de la Municipalidad de La Serena se deberá instalar en los vehículos, una gráfica corporativa del Municipio y logo fiscal obligatorio.

3. Tramitación y pago de la inscripción de los vehículos, según corresponda en el R.N.V.M, placa patente y sello verde, si corresponde.



FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DEL OFERENTE	
Razón Social	:
RUT	:
Dirección	:
Comuna	:
Ciudad-Región	:
Correo electrónico	:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	:
Cédula Nacional de Identidad	:
Dirección	:
Comuna	:
Ciudad - Región	:
Nº teléfono Celular	:
Correo electrónico	:
DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
Nombre Completo	:
Cédula Nacional de Identidad	:
Domicilio	
Comuna	
Nº teléfono Celular	:
Correo electrónico	:

NOMBRE COMPLETO

RUT

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>



FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN DE HABILITACIÓN

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y
ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0
Licitación Pública ID 624-23-LP25

DECLARACIÓN

A través de la presente declaro que, tanto la empresa que represento como todos y cada uno de los socios de esta, personal y subproveedores declarados se encuentran perfectamente habilitados y cumplen a cabalidad cada uno de los requerimientos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

NOMBRE COMPLETO

RUT

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>

FORMULARIO N°3 A

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MÍNIMOS (El no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación del formulario N°3 A implica quedar fuera de bases de licitación, y la oferta será declarada como inadmisible)		Cumple (Sí/No)	Indicar el nombre del archivo y página en que se verifica el cumplimiento de cada requisito
--	--	-----------------------	---

LÍNEA N° 1: DOS CAMIONES ALJIBES 12.000 LITROS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		
Características Generales los Camiones	<ul style="list-style-type: none"> - Los camiones deben ser nuevos, del año en curso y sin uso. - Deben cumplir con las normas de emisión vigentes al momento de la adjudicación. - Las características solicitadas a continuación deben ser iguales o superiores. 		
Potencia	Al menos 240 HP		
Combustible	Diesel		
Tracción	4X2		
Caja	Automática o automatizada		
Norma de emisión	Deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes		
Neumáticos	Mixtos		
Carga mínima	Carga de al menos 14.000 kg. Si la capacidad de carga del camión es inferior a 14.000 kg. se deberá incluir un tercer eje, para aumentar la capacidad de carga para soportar la carga requerida de 14.000 kg. (los 12.000 litros de agua más el estanque)		
Características Generales de los Estanques	Nuevo y sin uso		
Sistema de registro de cantidad de agua a entregar	A través de un caudalímetro		
Motobomba	De 3 pulgadas con reducción a dos pulgadas		
Mangueras	Mangueras de alta presión de 2 pulgadas con llave de		



	paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta		
Conexión	Conexión de un Niple HE conector de manguera		
Equipo analizador de cloro libre residual	De acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N°41/2016 del Ministerio de Salud		
Flujómetro	Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario		
Estanque	De acero inoxidable con capacidad de 12.000 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes. Deberá estar equipado con un sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario. Deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores		

NOMBRE COMPLETO

RUT

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>

FORMULARIO N°3 B

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MÍNIMOS (El no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación del formulario N°3 B implica quedar fuera de bases de licitación, y la oferta será declarada como inadmisible)		Cumple (Sí/No)	Indicar el nombre del archivo y página en que se verifica el cumplimiento de cada requisito
LÍNEA N° 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS			
ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		
Características Generales del Camión	<ul style="list-style-type: none"> - El camión debe ser nuevo, del año en curso y sin uso. - Debe cumplir con las normas de emisión vigentes al momento de la adjudicación. - Las características solicitadas a continuación deben ser iguales o superiores. 		
Potencia	Al menos 120 HP		
Combustible	Diesel		
Tracción	4X2		
Caja	Automática o automatizada		
Norma de emisión	Se deberá dar cumplimiento de la Norma Euro sobre emisiones contaminantes		
Neumáticos	Mixtos		
Carga mínima	Carga de al menos 2.500 kg.		
Características Generales del Estanque	Nuevo y sin uso		
Sistema de registro de cantidad de agua a entregar	A entregar a través de un caudalímetro		
Motobomba	De 3 pulgadas con reducción a 2 pulgadas		
Manguera	De alta presión de 2 pulgadas con llave de paso de bola de 2 pulgadas de latón o bronce cromado de un ¼ de vuelta.		
Conexión	Conexión de un Niple HE conector de manguera		
Equipo analizador de cloro libre residual	De acuerdo con lo requerido en el artículo 7º del Decreto N°41/2016 del Ministerio de Salud		



Flujómetro	Flujómetro que permita acreditar el volumen de agua entregado a cada usuario		
Estanque	De acero inoxidable con capacidad de 1.500 litros. El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes. Deberá estar equipado con un sistema de registro de la cantidad de agua que se entrega a cada beneficiario. Deberá considerar la instalación al camión de todos los elementos requeridos en los puntos anteriores.		

NOMBRE COMPLETO

RUT

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>

FORMULARIO N°4: GARANTÍAS TÉCNICAS

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

GARANTÍA TÉCNICA – LÍNEA N° 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS

GARANTÍA DEL PROVEEDOR	PLAZO DE GARANTÍA (cantidad de meses ofertado)
Duración de la Garantía del Proveedor	
Camión Aljibe 12.000 lt (50%)	
Estanque (40%)	
Equipamiento adicional (10%)	

GARANTÍA TÉCNICA – LÍNEA N° 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS

GARANTÍA DEL PROVEEDOR	PLAZO DE GARANTÍA (cantidad de meses ofertado)
Duración de la Garantía del Proveedor	
Camión Aljibe 1.500 lt (50%)	
Estanque (40%)	
Equipamiento adicional (10%)	

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



FORMULARIO N° 5: SERVICIO TÉCNICO

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

SERVICIO TÉCNICO – LÍNEA N° 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS

Tipo de Servicio Técnico	Interno:	Externo:	
Antigüedad del Servicio Técnico:			
Identificación de la Empresa del Servicio Técnico			
Razón Social:		Rep. Legal:	
Dirección:		Ciudad:	
Teléfonos:		Correo Electrónico:	
Rut:			

* Si el oferente señala que tiene servicio técnico en la región, deberá indicar dirección de la comuna que se encuentra en la región de Coquimbo.

Servicio Técnico	SI/NO
En la región de Coquimbo	
Fuera de la región de Coquimbo	

SERVICIO TÉCNICO – LÍNEA N° 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS

Tipo de Servicio Técnico	Interno:	Externo:	
Antigüedad del Servicio Técnico:			
Identificación de la Empresa del Servicio Técnico			
Razón Social:		Rep. Legal:	
Dirección:		Ciudad:	
Teléfonos:		Correo Electrónico:	
Rut:			

* Si el oferente señala que tiene servicio técnico en la región, deberá indicar dirección de la comuna que se encuentra en la región de Coquimbo.

Servicio Técnico	SI/NO
En la región de Coquimbo	
Fuera de la región de Coquimbo	

NOMBRE COMPLETO

RUT

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:



FORMULARIO N° 6 A

MANTENCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y CAPACITACIÓN

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

Nombre de la empresa/Razón social:

RUT:

Dirección:

Teléfono:

LÍNEA N° 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS. Indicar la mantención preventiva ofertada.

Mantenciones preventivas ofertadas	Marcar con X la mantención ofertada
Incluye 3 o más mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
Incluye 2 mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
Incluye 1 mantención preventiva de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
No ofrece mantención preventiva	

La capacitación a personal usuario y de mantención dentro de los 8 días corridos desde la recepción de los dos camiones aljibe de 12.000 litros, previa coordinación con el establecimiento beneficiario.

Capacitación	SI/NO
Capacitación adicional de ser requerida durante el periodo de garantía	

Indicar programa de capacitación, incluyendo N° de horas cronológicas.

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:





FORMULARIO N° 6 B

MANTENCIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y CAPACITACIÓN

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

Nombre de la empresa/Razón social:

RUT:

Dirección:

Teléfono:

LÍNEA N° 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS. Indicar la mantención preventiva ofertada.

Mantenciones preventivas ofertadas	Marcar con X la mantención ofertada
Incluye 3 o más mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
Incluye 2 mantenciones preventivas de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
Incluye 1 mantención preventiva de acuerdo con pauta de fabricante. Adicionalmente incluye una mantención preventiva a los 10.000 kilómetros	
No ofrece mantención preventiva	

La capacitación a personal usuario y de mantención dentro de los 8 días corridos desde la recepción de los camiones aljibe de 1.500 litros, previa coordinación con el establecimiento beneficiario.

Capacitación	SI/NO
Capacitación adicional de ser requerida durante el periodo de garantía	

Indicar programa de capacitación, incluyendo N° de horas cronológicas.

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>



FORMULARIO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO "ADQUISICIÓN DE CAMIONES ALJIBES PARA EL TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO" CÓDIGO BIP 40045425-0 Licitación Pública ID 624-23-LP25

NOMBRE DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

El Oferente (o Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta de la "Adquisición de camiones aljibes para el transporte y abastecimiento", son los consignados a continuación:

1.- Valor Total de la Oferta en Pesos (\$):

LÍNEA	CANT.	MONTO NETO UNITARIO \$	MONTO NETO TOTAL \$	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO \$
Nº 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS	2			
Nº 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS	1			
MONTO TOTAL				

El valor Neto de las Ofertas deberá coincidir con el valor publicado en el Portal Mercado Público.

2.- Plazo de entrega en días corridos:

LÍNEA	PLAZO DE ENTREGA
Nº 1: DOS CAMIONES ALJIBE 12.000 LITROS	días corridos
Nº 2: UN CAMIÓN ALJIBE 1.500 LITROS	días corridos

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GBGQIL-121>

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

6.- REGÍSTRESE, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

